



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000013

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1872

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de agosto de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **REPSOL ECUADOR S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2663 de 22 de septiembre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de octubre de 2000, confiere al ingeniero Ramiro Oswaldo Páez Rivera de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Luis Antonio García Sánchez;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-178 de 3 de septiembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de agosto de 2015, atinente al poder que la compañía extranjera **REPSOL ECUADOR S.A.**, de nacionalidad española, a través del Administrador Único confiere al ingeniero Ramiro Oswaldo Páez Rivera de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Luis Antonio García Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización de 18 de agosto de 2015 del contenido de la presente resolución, y sienta la razón correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 18 de agosto de 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Luis Antonio García Sánchez, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 29 de noviembre de 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **REPSOL ECUADOR S.A.**, de nacionalidad española, de 6 de octubre de 2000; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de agosto de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **REPSOL ECUADOR S.A.**, de nacionalidad española confiere al ingeniero Ramiro Oswaldo Páez Rivera de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Luis Antonio García Sánchez.

X
a

B



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

178
Tram. 28185-0
Exp. 89838

Handwritten initials: "ca" and "KA"